



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESOLUCION Nº 621**  
**26 NOV. 2015**

*"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación"*

**EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la que le confiere la Ley 298 de 1996 y el Decreto No. 143 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución No. 1356 de 2012, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012"*, emanada del Ministerio del Trabajo, en su artículo 1º establece: *"Modifíquese el artículo 3º de la Resolución 652 de 2012, el cual quedará así: Artículo 3º. Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes"*.

Que la Resolución No. 1356 de 2012, establece que *"los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos"*.

Que la Resolución No. 1356 de 2012, establece que *"el empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección"*.

Que la Resolución No. 1356 de 2012, establece que *"el Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación"*.

Que la Resolución No. 124 de 2013 de la Contaduría General de la Nación, en su artículo 1º, designó como representantes del Contador General de la Nación ante el Comité de Convivencia Laboral a *"los servidores públicos que ocupen en cualquier calidad los cargos de Asesor 1020-13, Secretario Privado y Asesor 1020-10, Coordinador de Servicios Generales, Administrativos y Financieros"*.

Que la Resolución No. 108 de 2014, "Por la cual se designa un representante y dos suplentes del Contador General de la Nación ante el Comité de Convivencia Laboral en la U.A. E. Contaduría General de la Nación", designó al Secretario General como suplente del Asesor 1020-13, Secretario Privado, y al Coordinador del Git de Jurídica como suplente del Asesor 1020-10, Coordinador de Servicios Generales, Administrativos y Financieros".

Que mediante la Resolución No. 652 de 2012 "Por la cual se convoca a elecciones para elegir los representantes de los funcionarios en el Comité de Convivencia Laboral de la Contaduría General de la Nación", fueron electos los servidores públicos Rogelio Pérez Barajas y Hernán Gustavo Castillo, sin que resultaran electos sus respectivos suplentes por carencia de inscripción de más candidatos.

Que el período de los representantes de los servidores públicos es de dos (2) años de conformidad con el artículo 1º de la Resolución No. 652 de 2012, expedida por Contaduría General de la Nación, el cual se extendió entre el 14 de diciembre de 2012 y el 13 de diciembre de 2014.

Que una vez finalizado el período para el cual fueron elegidos los servidores públicos, la Contaduría General de la Nación convocó a elecciones de los servidores públicos a fin de conformar el nuevo Comité de Convivencia Laboral, mediante las Resoluciones No. 581 y 611 de 2014 y No. 046 de 2015, sin que ningún servidor público de la Entidad se inscribiera.

Que la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución No. 577 de 2015, convocó a elecciones de los servidores públicos a fin de conformar el nuevo Comité de Convivencia Laboral de la Contaduría General de la Nación".

Que en cumplimiento de la Resolución No. 577 de 2015, se realizaron las elecciones mencionadas, las cuales, una vez realizado el escrutinio respectivo, arrojaron los resultados que constan en el Acta de Escrutinio del 11 de noviembre de 2015, quedando así:

NOMBRE CANDIDATO	CÉDULA	TOTAL VOTOS	REPRESENTANTE
GLORIA ELSY DIAZA CASTRO	39.533.067	31	PRINCIPAL
MILYN CASTRO CACERES	51.981.350	14	PRINCIPAL
RAMIRO MUÑOZ SALDARRIAGA	3.379.439	8	SUPLENTE
JESÚS EDMUNDO RUEDA	79.312.364	7	SUPLENTE
JOHANA MARCELA RESTREPO	1.027.885.117	0	
VOTOS EN BLANCO		1	
VOTOS NULOS		0	
TOTAL DE VOTOS		61	

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar como representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad para el periodo 2015-2017, de acuerdo al proceso electoral que se adelantó en la Entidad el 11 de noviembre del presente año, a los siguientes servidores públicos:

GLORIA ELSY DIAZA CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.533.067 como miembro principal, con suplencia de RAMIRO MUÑOZ SALDARRIAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.379.439

MILYN CASTRO CACERES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.981.350, con suplencia de JESÚS EDMUNDO RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.312.364

1055

Continuación de la Resolución No. **621** del **26 NOV. 2015** "Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con las Resolución No. 124 de 2013 y la Resolución No. 108 de 2014, continuarán como representantes del Contador General de la Nación ante el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad los servidores públicos que desempeñen los siguientes cargos:

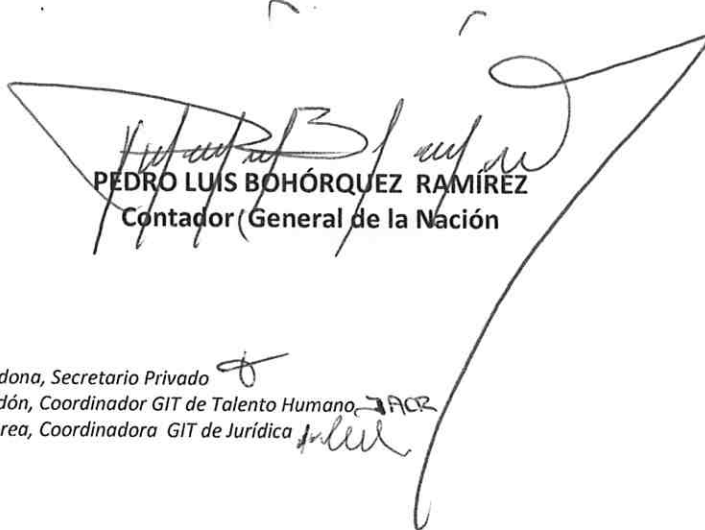
ASESOR 1020-13, SECRETARIO PRIVADO, con suplencia del SECRETARIO GENERAL.

ASESOR 1020-10, COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, con suplencia del COORDINADOR DEL GIT DE JURÍDICA.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 NOV. 2015**



**PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Contador General de la Nación

Proyectó: Jorge Iván Salazar Cardona, Secretario Privado   
Revisó: José Abad Cárdenas Rendón, Coordinador GIT de Talento Humano   
Revisó: Laura Carolina Bernal Corea, Coordinadora GIT de Jurídica 